

su propia honra y decoro otorgarle: que se observe el derecho de gentes; que se respeten los pactos que estas mismas naciones se hicieron entre sí, no hace mucho tiempo; que se cumpla la palabra del Emperador que declaró á la faz del mundo, *que respetaba las nacionalidades*, y que no era el invasor de los derechos sagrados y antiguos de los pueblos.....”

Candente como se hallaba la cuestión extranjera, vinieron á complicarla los sucesos que pasamos á referir:

El Ejecutivo federal decretó el 12 de Septiembre una contribución de 1 por ciento sobre todo capital mueble ó inmueble; y por tal motivo, el Ministro de Prusia, en nota dirigida al Secretario de Relaciones, expuso que, “en virtud de las explicaciones y resoluciones tomadas en casos análogos, los extranjeros estaban exentos de esa clase de impuestos: que el Gobierno debía por interés de su propia dignidad, impedir el que se hicieran partícipes á dichos individuos de las nuevas contribuciones como la que se les quería aplicar, la que, cualquiera que fuera la calificación con que se presentara, era ocasionada por la guerra que se sostenía, cuyos gastos debía tener empeño la Nación en sufragar por sí sola.”

El Ministro de Relaciones, con sobra de razón, con lucidez de raciocinio y con entereza y dignidad probó, citando doctrinas de autores eminentes de derecho internacional y hechos idénticos verificados en diversos lugares, así del Viejo como del Nuevo Continente, que México estaba en su más justo derecho para imponer esas contribuciones y las demás que creyese oportuno, pues que estaba resuelto á ejercer toda la plenitud de acción que le incumbía como Nación soberana, en todo tiempo y en cualesquiera situaciones.

Que la misma guerra que el Emperador de los franceses había traído sobre el país, lejos de rebajar aumentaba el derecho que tenía México para establecer los impuestos referidos, á cuyo pago debían someterse los mexicanos y todos los extranjeros sin distinción alguna, emitiendo los siguientes conceptos que creemos oportuno copiar de esa su interesante réplica.

“.....Por otra parte, si todos los autores del derecho público están conformes en reconocer, que el enemigo invasor de un Estado tiene poder de estatuir contribuciones sobre los habitantes de una comarca dominada por sus armas, la cuestión que nos ocupa queda

por esto sólo decidida en favor de la República, puesto que Wattel, con los demás publicistas, y el sentido común antes que todos ellos, manifiestan que el derecho de la guerra es absolutamente el mismo para los dos beligerantes.

“Y dejando el razonamiento, vengo á la práctica real:

“En las guerras de la Crimea y de la Italia, ¿por ventura se hizo alguna concesión ó siquiera se presentó una sola demanda en este sentido? ¿Pasan las cosas de otro modo en la actual guerra doméstica de los Estados Unidos? ¿Pues por qué á México y sólo á México se quieren imponer trabas desconocidas, renunciaciones humillantes, usos inauditos en la historia de las naciones antiguas y modernas?

“Para tener con la República mexicana un peso y una medida diferentes de las que se emplean al tratarse de naciones más poderosas, evidentemente se pone de un lado la regla eterna y universal de la justicia para no considerar más que nuestra debilidad; pero ya se han engañado una vez los que la creyeron excesiva; y en todo caso sería una decepción enorme creer oportuna la pretensión de hacernos aceptar una injusticia, cuando la Nación está resuelta á sacrificarlo todo por afianzar su verdadera independencia.”

Y concluía con el significativo párrafo que sigue:

“Para no exponerme á interpretar con inexactitud el último párrafo de la carta que tengo el honor de contestar, y que me parece un tanto confuso, necesito encargarme de los dos sentidos á que en mi dictamen se presta. Si al decir V. E. que los extranjeros, espectadores imparciales de la guerra presente, cambiarán de disposición á causa de los impuestos que se les exigen, ha querido significar que su neutralidad se convertirá en simpatía por los franceses, yo no acierto á saber cómo esta mudanza en los efectos del ánimo, debe ser motivo de contestaciones diplomáticas; pero si la frase envuelve una indicación de que esa neutralidad á que los extranjeros están rigurosamente obligados, y en cuya observancia inviolable tienen un interés clarísimo, ha de ser convertida en parcialidad hacia los invasores de la República, y esta parcialidad se ha de explicar por actos externos é ilegales; yo protesto á V. E. que los que á tanto se arriesgasen no lograrían con su nueva actitud más que un pronto y severo escarmiento.”

Otro de los sucesos que dejamos apuntado, es el siguiente:

El Cuerpo diplomático residente en la Capital, encabezado por el Sr. Thomas Corwin, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América, y decano de dicho Cuerpo, dirigió al Secretario de Relaciones una nota manifestando haber sabido, con sentimiento, el arresto de muchos extranjeros, á quienes la autoridad mexicana había significado la orden de marchar de la Capital dentro de 48 horas, para salir del territorio de la República; que los infrascritos se animaban á creer que el Gobierno no daría curso á esa medida tan extrema, sin tener las pruebas evidentes de que dichos extranjeros habían cometido actos hostiles hacia el Estado, y que su presencia en México ofrecía un peligro real.

El funcionario á quien iba dirigida la comunicación que antecede, la contestó en términos dignos y enérgicos, que revelaban la justificación con que había procedido el Gobierno, el cual, decía el Sr. de la Fuente, "con buenos datos, examinados en una deliberación madura y serena, se había convencido profundamente de que los extranjeros en cuestión, quebrantaban por su conducta la neutralidad á que estaban obligados, y de que por esta razón, su residencia en el país comprometía gravemente la pública tranquilidad, no sin peligro de sus propias personas.

"Que estando facultado el Gobierno, por las leyes vigentes, para expedir pasaportes en todo tiempo y hacer salir del territorio nacional á todo extranjero no naturalizado, cuya permanencia calificara de perjudicial al orden público, ese derecho era gravísimo deber en las circunstancias críticas que alcanzaba la Nación, y que obligaban al poder público á que su acción gubernamental se ejerciera con la rapidez necesaria para que surtiera sus buenos efectos."

El Ministro de Prusia remitió otra nota al referido Secretario, diciendo que había sabido el arresto de una decena de franceses, á quienes se había dado orden de salir de la Capital dentro de 48 horas, abandonando el territorio mexicano.

Reproducía las razones de su colega americano, y terminaba amenazando al Gobierno de la República, "con que en caso contrario y visto el mandato que le estaba confiado, se vería obligado aunque con pesar, á hacer personalmente responsables á los miembros del Gobierno de todos los daños y perjuicios causados á los interesados."

El Sr. Fuente contestó en los mismos términos que al anterior, aunque agregando: "que el Gobierno francés no podría alegar en su apoyo, ni usos, ni derechos, ni más razón que el partido que había tomado, desde hacía tiempo, para procurar por todos los medios posibles la humillación y ruina del Gobierno de México: que ni el Emperador de los franceses ni el Ministro á quien se dirigía tenían título alguno para desconocer en el Presidente de la federación el carácter representativo de la República, ante la cual solamente eran responsables de sus actos los miembros del Gobierno, pero no ante la autoridad de una potencia extraña: que esto era en cuanto al derecho; que por lo concerniente al hecho, no sorprendería al Gobierno mexicano, que después de tantas violaciones al derecho de gentes, se cometiese todavía la de no considerar al Presidente y sus Ministros como una entidad moral, investida con los poderes del país y obrando en virtud de ellos, sino como una reunión de particulares, sometidos directamente á la saña de los invasores de la República.

"Que la amenaza ultrajante que se había dirigido no tenía otra explicación que el designio de intimidar al Jefe de la Nación y á sus Ministros, pero que en eso se había equivocado lastimosamente, porque el amago de una ofensa injusta, sólo infunde miedo á hombres sin honor y sin dignidad: que aun cuando decía que se apoyaba en un mandato para hacer esa amenaza para el Gobierno de México, el Ministro no tenía otro mandato, en cuanto á los súbditos franceses, que el de dispensarles su protección, y aun en ese mandato, era imposible ver autorizada la protesta referida, porque ella sería un verdadero abuso, aun suponiendo á Wagner investido con la verdadera representación diplomática de Francia; y que por todo lo expuesto, terminaba el Sr. de la Fuente diciendo: "que aunque con gran sentimiento de su parte, se veía forzado á anunciar al diplomático á quien se dirigía, que en adelante no se tomaría en consideración por el Gobierno de México, ninguna gestión hecha por el mencionado representante en favor de súbditos franceses, siempre que al intentarla se excediera, como en esta vez, de los límites de su Comisión....."

1 Los socios de la Casa Jecker y Compañía, por sí y en nombre de sus asociados, se dirigieron por medio de una nota al Ministro prusiano, protestando contra la providencia en términos amenazadores, y enumerando los grandes perjuicios que, según decían, iban á

Como puede verse de lo anterior, la respuesta del Sr. de la Fuente era digna y decorosa, y ella debía poner coto á esa manía del Cuerpo diplomático extranjero, mantenida hasta entonces, para erigirse en autoridad, suscitando dificultades al Gobierno de México en sus actos más legítimos.

La expulsión del extranjero pernicioso es un derecho que ejerce el poder público en todo tiempo, sin tener necesidad de recurrir á pruebas jurídicas que autoricen y justifiquen su ejercicio.

Se amenazaba al Gobierno con la responsabilidad que la Nación, que el pueblo todo aceptaba ante el mundo civilizado; y era de aplaudirse la actitud del Sr. Fuente defendiendo con energía y sobra de razón á un Gobierno á quien se trataba de humillar sin causa ni motivo, y sólo por el censurable prurito de querer colocarlo fuera de la ley de las naciones: la opinión pública aprobó esa conducta, que consideró como la más firme garantía de que en la terrible contienda que se estaba sosteniendo, el Ejecutivo de la Unión sabría sostener con valor y dignidad el decoro y la independencia de la República.

Las relaciones diplomáticas con Guatemala trataron de reanudarse. Después de mutuas explicaciones sobre los motivos que determinaron la despedida del Sr. Neri del Barrio, representante en México de aquella República, quedaron restablecidas esas relaciones, en cuya virtud el Gobierno del Sr. Juárez dijo que estaba dispuesto á celebrar nuevos tratados, y que recibiría á la persona que se le enviara con tal carácter, pues con ello, decía el Ministro Doblado, "creía cooperar directamente al cumplimiento del gran proyecto iniciado últimamente por la República del Perú, de formar una liga continental entre los países de América, proyecto que de realizarse, reportaría inmensas ventajas á las naciones comprendidas en el referido pacto.¹

seguirse á la negociación de minas y otras que mantenía y explotaba la Casa, si se llevaba á la práctica la orden de expulsión.

El diplomático referido acompañó esa nota á la suya, y aquella se le devolvió original por la Secretaría de Relaciones.

¹ "El aislamiento, decía el notable publicista Zarco, es mala política, y el judaísmo en política pasó para no volver. Ningún pueblo obra con cordura si se encierra en nuevas murallas de la China. La justicia y la libertad tienden á ser expansivas, y el poder de la opinión es superior al de la fuerza brutal."

Fué designado por parte de Guatemala, para cubrir el importante puesto de Ministro, el mismo Neri del Barrio; mas el Sr. de la Fuente, en nota de 24 de Septiembre manifestó al Gobierno guatemalteco, "que en virtud de noticias fidedignas transmitidas al Gobierno mexicano, el Sr. Neri del Barrio no ocultaba que su misión en Europa tenía por objeto muy principal obtener la *intervención europea* en México y Guatemala, circunstancia que había producido la alarma consiguiente en la República mexicana, pues esa adhesión había sido ya publicada por la prensa, cuyas revelaciones serían un obstáculo para el establecimiento de las relaciones francas y cordiales que se trataba de reanudar, y por lo que, el Presidente, decía el Sr. Fuente, "no podía dudar que Guatemala enviaría á la República un agente más apto y en buenas condiciones para el objeto indicado."

En esta ocasión, el entusiasmo nacional tuvo modo de manifestarse en toda su plenitud, por motivo de las solemnidades cívicas destinadas á la conmemoración del día glorioso en que fué proclamada nuestra Independencia. "Condición admirable es de la naturaleza humana, decía un juicioso escritor, sentir mayor efecto por lo que se corre el riesgo de perder, y por eso, hoy que está amenazada esa independencia, debida á los heroicos esfuerzos de nuestros padres; hoy que necesitamos desplegar para conservarla tanto valor como el que ellos emplearon para adquirirla, se ha celebrado el aniversario del grito de Dolores con una espontaneidad patriótica que nos llena de las más consoladoras esperanzas.

"La Nación que demuestra así el alto aprecio que hace de bien tan estimable, no se lo dejará arrebatar por la mano osada del invasor."

Y la celebración de ese aniversario tenía una doble significación, por verificarse frente á un enemigo extranjero, humillado el 5 de Mayo, y sus aliados que habían renegado de esa Independencia.

A esa fecha memorable se unía, repetimos, la espléndida victoria obtenida en los alrededores de Puebla por el inmortal Zaragoza, cuyo nombre era pronunciado con el mismo sentimiento de admiración y gratitud que el del egregio Cura de Dolores.

El 20 de Octubre se instaló el Congreso de la Unión, previas las solemnidades de estilo: el Presidente de la República pronunció un

entusiasta y patriótico discurso, felicitando á la Representación nacional por ese acto de tanta significación en las circunstancias terribles que alcanzaba el país, y en uno de sus párrafos decía:

"El orgulloso enemigo que se había lisonjeado de arruinar nuestras hermosas instituciones al ruido sólo de sus armas, ha venido á presenciar el espectáculo imponente de un pueblo celoso de su autonomía y de sus libertades, que agitándose todo entero, lleno de animación y de vida, manda sus valientes legiones al teatro de la guerra, y hace con una regularidad perfecta las numerosas elecciones de sus representantes."

Y más adelante añadía:

"Como la autoridad no es mi patrimonio sino un depósito que la Nación me ha confiado, muy especialmente para sostener su independencia y su honor, hé recibido y conservaré este depósito por el tiempo que prescribe nuestra ley fundamental, y no lo pondré jamás á discreción del enemigo extranjero; antes bien, sostendré contra él la guerra que la República toda ha aceptado, hasta obligarle á reconocer la justicia de nuestra causa."

Instalado el Congreso de la Unión, expidió un importante Manifiesto, dando cuenta del estado que guardaba la República, y excitando el celo y el patriotismo de los ciudadanos para acudir á la defensa de la Nación; y el Gobierno, por su parte, solicitó y obtuvo permiso de la Cámara para que los Sres. de la Fuente y Núñez, electos diputados, volvieran al desempeño de las funciones que acababan de estar ejerciendo; el 1º como Secretario de Relaciones, y el 2º de Hacienda; y por decreto de 27 de Octubre, obtuvo prórroga de las facultades extraordinarias de que había estado investido y que habían cesado en virtud de la reunión del Congreso, el cual no tuvo inconveniente en concederlas, casi por unanimidad, pues reconocía en el Sr. Juárez un verdadero símbolo de legalidad, de firmeza y energía.¹

¹ En la discusión sobre facultades extraordinarias, la mayoría de la Comisión dictaminadora, compuesta de los ciudadanos Linares, Zamacona, Zarco, Fernández y Atristain, presentó dictamen, aprobando en todas sus partes la iniciativa del Gobierno; y la minoría, formada de los diputados Bautista, Olaguibel y Garza y Garza formuló voto particular, consultando como restricciones, que el Ejecutivo no pudiera ratificar tratados con las potencias extranjeras, ni faltar á los artículos constitucionales que establecen el fuero de los altos funcionarios.

El General D. Ignacio de la Llave expidió un Manifiesto en Jalapa, el 20 de Septiembre, anunciando que volvía á hacerse cargo de los mandos político y militar del Estado de Veracruz, para cuyo desempeño fué llamado por el voto de los pueblos; y en igual fecha el de idéntica clase, C. José María Arteaga, volvía á encargarse del Gobierno constitucional de Querétaro, cuyo vecindario lo recibió con señaladas muestras de regocijo, en razón de los grandes servicios que dicho general estaba prestando á la República.

Pocos hechos de armas habían tenido verificativo en la época á que nos estamos contrayendo, y de ellos referiremos los más notables.

El pueblo de Chocamán (Veracruz) fué asaltado é incendiado por chusmas de Márquez, que cometieron en esa infortunada población todo género de excesos.

El 3 de Octubre, en el pueblo de Huichilac, el Coronel Leyva, en combinación con el de igual clase, Cuellar, derrotó completamente al faccioso Galván, que acaudillaba á 300 malhechores.

Este cabecilla aprovechando la obscuridad de la noche, logró escaparse á pie por el monte, dejando en poder de las tropas que lo acababan de derrotar mucho armamento y bastantes heridos y prisioneros.

Butrón que hacía una guerra sin cuartel, viviendo en lo más escarpado de las montañas de las cercanías de la Capital, se sometió al Supremo Gobierno, y en nota que dirigió al Ministro de la Guerra, le decía "que la patria reclamaba la ayuda de todos sus hijos, y que, debiendo sacrificar por su independencia la fortuna, el bienestar y la vida, convencido de estas verdades y animado de esos sen-

La prórroga de facultades extraordinarias fué concedida por el término de seis meses, siempre que antes no se restableciese la paz con Francia; á este respecto decía el cronista de *El Siglo XIX*:

"El Gobierno queda investido de todo el poder que ha creído necesario para afrontar la situación, y ha recibido de la Representación nacional un voto de confianza que le impone grandes deberes."

Las facultades extraordinarias las pedía Juárez, el campeón ilustre de la libertad, de la justicia y del derecho; y la Representación nacional, al concederlas, se hizo fiel intérprete de la opinión pública, que estaba de acuerdo con la medida reclamada por las críticas circunstancias que alcanzaba la Nación, y que estaba garantizada por un personal administrativo que inspiraba toda la confianza necesaria, y que disfrutaba de inmenso prestigio en el país.

timientos, ofrecía al Gobierno su persona y la de todos los que le obedecían, para prestar sus servicios cooperando á la conservación de la independencia y la libertad."

El Gobierno aceptó la sumisión y ordenó se expidiera á Butrón el correspondiente salvo conducto, otorgándole además las garantías suficientes para su seguridad y la de los individuos que lo acompañaban.

Según parte oficial del General Alcalde, Jefe de la 2.^a División de Guanajuato, dirigido al General en jefe de la División de operaciones sobre la Sierra-Gorda, el faccioso Mejía reunió en Peña Miller, el 10 de Octubre, la poca fuerza que le había quedado, haciéndole presente que la escasez de numerario y armamento lo obligaba á depone las armas, y que él, con los que quisieran acompañarlo, se retiraba al interior de la Sierra; lo que había verificado el mismo día, emprendiendo su marcha rumbo á Jalpan, con un corto número de sus adictos.

Por decreto de 1.^o de Octubre, expedido por el Gobierno General, cesó el estado de sitio en San Luis Potosí, volviendo en consecuencia el orden constitucional á dicha entidad federativa, de la que tomó posesión el Gobernador C. Sóstenes Escandón, quien dirigió al pueblo un entusiasta y patriótico Manifiesto.



CAPITULO XXIII.

Regreso del Presidente á la Capital.—Formación de los ejércitos del "Centro" y de "Reserva."—Sus Jefes.—Carta de Forey á González Ortega y digna contestación de éste.—Situación de los traidores, tratados pésimamente por los franceses.—Despotismo de éstos.—El padre Miranda.—Su protesta.—Disposición de González Ortega sobre disolución de comunidades religiosas de señoras.—El Gobernador de la Mitra, Suárez Peredo se opone á tal orden.—Resolución de González Ortega.—Decreto de éste mandando rematar los conventos desocupados por las monjas y otros más.—Los traidores de Chignahuapan sorprenden en el pueblo de Ahuazotepec un pequeño destacamento.—Derrota de Jiménez Mendizábal.—Captura y muerte de éste cabecilla traidor.—Acción de Cuayuca contra una partida de reaccionarios capitaneada por Luis León y Antonio Romero (á) Lumbrita.—Combate de "Cruz Blanca."—Muerte del cabecilla Macario Silva.—D. Mariano E. Ramos, Jefe político y Comandante militar de Teziutlán.—Un Manifiesto de Almonte.—Apreciaciones de Zarco.

El C. Benito Juárez, Presidente constitucional de la República, regresó á la Capital el día 6 de Diciembre, después de la ceremonia patriótica de que hemos hecho mérito al finalizar el capítulo veintiuno: en las poblaciones del tránsito fué objeto de una entusiasta ovación, especialmente en la ciudad de Texmelucan, donde fué felicitado por aquel progresista vecindario, por el Jefe político C. Joaquín Ortega, por los Jefes y oficiales de la Guardia Nacional, y por el administrador de rentas D. Lorenzo Zamudio.

Continuando los aprestos para la defensa nacional, el Gobierno Supremo dispuso la formación de dos Cuerpos de ejército denominados del "Centro" y de "Reserva," encomendando el mando del primero al General D. Ignacio Comonfort, y el segundo, al de igual clase D. Manuel Doblado.